

BUIN, 01 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2017 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 418, de fecha 20 de junio de 2019, a través del cual la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde, sobre solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a título precario por casetas de guardias, realizada por Inmobiliaria Buin S.A. (Valle Araucarias). Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Planimetría con la ubicación referencial de casetas y obras adicionales en B.N.U.P.
- ✦ Prov. N° 8.300, de fecha 10.06.2019, ingresada por Pablo Manterola de Inmobiliaria Buin S.A., donde informa la instalación de casetas de guardias en accesos de Ruta 5 Sur y Camino Cervera.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza permiso precario.

DECRETO.

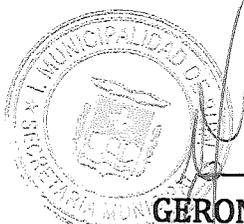
1.- **Autorícese** el permiso precario, para la ocupación permanente de Bien Nacional de Uso Público, con motivo de la instalación de dos casetas de guardias, una en el acceso de calle Germán Sandoval Miranda con intersección Caletera Longitudinal Ruta 5 Sur, y la otra ubicada en calle Germán Sandoval Miranda con intersección Camino Cervera; además de construcciones adicionales, todo esto en el Conjunto Habitacional Valle Araucarias de Inmobiliaria Buin S.A.

2.- **Instrúyase** el cobro correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2865, de fecha 31 de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Caseta N° 1: 7m²
Caseta N° 2: 5.1 m²
Construcciones adicionales: 47 m²
Total Ocupación: 59.1 m²

3.- La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales, siendo la encargada de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMC, VZS, miss.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Valle Araucaria_Pablo Manterola.doc